



Resolución N° 203/2018

Acta N° 666

Fecha: 24/10/2018

Por la cual se aprueba el Código de Ética de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 24 de octubre del 2018.-

Vista: La Resolución del CD N° 156/2018, por la cual se somete al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, el proyecto de código de ética de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, el Consejo Superior Universitario ha aprobado por Resolución N° 376/2010 el Código de Ética de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó la Resolución N° 156/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, respecto al Código de Ética.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el **Código de Ética** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU



Prof. Ing. Agr. Geronimo Manuel Laviosa González
Presidente – CSU

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



***PROYECTO DEL CODIGO DE ETICA DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNE.***

Ciudad del Este – 2018.

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



EXPOSICION DE MOTIVOS

“OBRAR SEGÚN CIENCIA Y CONCIENCIA”, es un principio deontológico de validez universal. Inspirado en el mismo, la comunidad educativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, representado por integrantes de sus distintos estamentos; se propuso reflexionar sobre sus altas responsabilidades, tendientes a satisfacer las naturales expectativas que su funcionamiento genera en un espacio local, nacional e internacional, donde busca posicionarse con una identidad propia y genuina.

De tal punto de partida y concibiendo a la Educación como el bien público que es; se ha fecundado el presente “Código de ética”, con el compromiso de atizar una llama que pretende ser fulgor y calor como guía en el camino formativo de esta casa de estudios. El espectro en el que estamos llamados a gravitar se desenvuelve en un corsé acotado por aquella máxima latina acuñada por Ulpiano que reza “sum quique tribuere” (dar a cada uno lo suyo), que finalmente define con una lucidez que ha traspasado generaciones, la idea de una de las virtudes fundamentales, denominada “Justicia”.

En nuestra casa se promueve la Ciencia del Derecho, pero ella no se potencia ni perfecciona sin el elemento “conciencia”, que inspira la conducta esperada del deber ser. Aspiramos forjar la lucidez intelectual de nuestros educandos; pero ese empeño ni aún logrado en su máxima expresión, sería suficiente si no resultara sublimado por un vigor ético que, finalmente, define al buen profesional del derecho.

Como anhelo común que es, la redacción del presente instrumento se ha generado desde la conformación de una comisión redactora integrada por representantes de todos los estamentos de la Facultad de Derecho. Su concreción aspira a constituirse en un cuerpo normativo moral que guíe la conducta del estudiante, el docente, el directivo, el administrativo e incluso del egresado de las carreras de Derecho, Ciencias Políticas y, Escribanía y Notariado. Si ello fuere posible, estaríamos construyendo una casa de estudios coherente con la Misión y Visión que nos hemos propuesto; generando, finalmente, el buen ciudadano y mejor profesional, que es nuestra aspiración suprema.

Resolución del CSU N° 203/2018 - Página 3 de 13

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

TITULO I

DEL CODIGO DE ETICA

CAPÍTULO I

DE LAS DEFINICIONES Y ALCANCE

Art. 1º. CÓDIGO DE ÉTICA: Es el conjunto de principios y normas que orientan y rigen la correcta actuación de los integrantes de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este: Directivos, Docentes, Funcionarios, Estudiantes y Egresados.

Art. 2º. OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

- a) Proyectar la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que orienten y rijan la conducta, acciones y toma de decisiones cotidianas de los integrantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, tendientes al cumplimiento de la misión, visión y fines institucionales;
- b) Fomentar un sistema de gestión ética en el ámbito de actuación de sus integrantes;
- c) Constituirse en un instrumento normativo aplicable a casos de juzgamiento, resolución de dudas y conflictos de tipo ético.

Art. 3º. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código de Ética establece un conjunto de principios, valores, deberes y prohibiciones aplicables a todos los estamentos de la comunidad educativa en todos sus niveles.

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Art. 4°. PRINCIPIOS ÉTICOS: Inspiran deberes, obligaciones y limitaciones de la conducta ideal, que posibilitan la construcción de una convivencia armónica y respetuosa entre quienes conforman la comunidad educativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Los Principios Éticos son:

1. La excelencia en la formación de profesionales;
2. La democracia y el estado social de derecho;
3. El respeto a la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la libertad;
4. El rigor científico y la responsabilidad ética en la búsqueda de la verdad;
5. El respeto al medio ambiente y el desarrollo sustentable;
6. La valoración del talento humano;
7. La honestidad y la transparencia;

Art. 5°. VALORES ÉTICOS: Son aquellas formas de ser y de actuar que se consideran necesarias para posibilitar la convivencia respetando los principios enunciados.

Los valores éticos son:

INTEGRIDAD

Consiste en tener un comportamiento probo, recto e intachable, respetando los principios éticos y mostrando coherencia entre la estructura de pensamiento y el comportamiento.

HONESTIDAD

Representa una conducta ajustada a la honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia en todas las actuaciones.

RESPONSABILIDAD

Consiste en el cumplimiento eficiente de los compromisos y obligaciones; evaluando y asumiendo las consecuencias de sus acciones a objeto de adoptar medidas correctivas para alcanzar los objetivos institucionales.

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.

LEALTAD

Es el compromiso de respetar, defender y de ser fiel a los principios, valores y objetivos que propugna la institución.

SOLIDARIDAD

Es la característica de conducirse con empatía y espíritu de colaboración que posibilita la construcción de un sentido de pertenencia colectiva a partir de nuestra historia, intereses y objetivos comunes.

LIBERTAD

Es un valor humano y bien jurídico por el cual la persona tiene la facultad de auto determinarse y actuar responsablemente.

TOLERANCIA

Es la aceptación y respeto íntegro hacia el otro; adoptando una actitud abierta al disenso, la multiculturalidad y a la diferencia.

JUSTICIA

Como valor moral inspira al individuo a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, por lo que la Unidad Académica, como formadora de profesionales y generadora de conocimiento jurídico, está profundamente comprometida con la promoción de la justicia desde su perspectiva distributiva como conmutativa, aspirando al logro de la justicia social.

IDENTIDAD CULTURAL

Es el respeto a nuestros orígenes junto a los valores que nos identifican y fortalecen nuestro sentido de pertenencia a un país, a una región y a la institución de la que somos parte.

COMPROMISO

Es la actitud proactiva de los miembros de la comunidad educativa, tendiente a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.



Resolución del CSU N° 203/2018 - Página 6 de 13

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.

IDONEIDAD

Es la competencia técnica, legal y moral, para el ejercicio de las distintas funciones a las que pueden aspirar los miembros de la comunidad educativa: la docencia, la investigación, la extensión y la innovación con responsabilidad social; así como propiciar la carrera profesional basada en la evaluación del desempeño y el reconocimiento de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

TRANSPARENCIA

Es la actitud de apertura irrestricta para suministrar, difundir y socializar con todos los interesados, de acuerdo a las normas constitucionales y legales, en forma oportuna, completa y veraz, la información que se solicita.

EFICIENCIA

Es la aptitud y actitud para lograr alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

RESPECTO

Consiste en reconocer y aceptar las diferencias y cualidades que posee cada persona, así como a los principios, normas y valores de la institución.

EQUIDAD

Es el respeto a la diversidad en la búsqueda de la justicia social, que asegura a todas las personas condiciones de vida y de trabajo digno e igualitario.

VERACIDAD

Es una cualidad que conlleva a la persona a expresarse y actuar, en todos los casos, conforme a la verdad.



Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



CAPÍTULO III

DE LAS DIRECTRICES ÉTICAS

Art. 6°. DIRECTRICES ÉTICAS: son las orientaciones de cómo deben relacionarse los integrantes de los distintos estamentos en función a los valores y principios éticos asumidos.

Art. 7°. LOS DIRECTIVOS:

- a) Adoptan sus decisiones con equidad, imparcialidad, honestidad y transparencia, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros de la comunidad educativa y al equipo de trabajo afectado a su área de responsabilidad.
- b) Promueven la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente sean partícipes en el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.
- c) Consideran a la idoneidad y los méritos académicos como los puntos fuertes para la designación, nombramiento o contratación de miembros de la comunidad educativa
- d) Realizan con honestidad y transparencia los informes de gestión y la presentación de documentaciones oficiales.
- e) Se relacionan con los demás integrantes de la comunidad educativa observando integridad, cortesía, respeto y espíritu colaborativo.

Art. 8°. LOS DOCENTES:

- a) Desarrollan sus actividades con observancia de las normativas vigentes e inspiradas en los principios y valores éticos.
- b) Desempeñan sus funciones en las áreas de docencia, investigación y extensión, orientados al principio de la excelencia y la búsqueda de la verdad.
- c) Inspiran a los estudiantes principios y valores para que contribuyan al crecimiento del país.
- d) Participan con responsabilidad y entusiasmo en las tareas de clases, reuniones convocadas, entrega de documentos y demás actividades académicas.
- e) Se relacionan con los estudiantes en un marco de prudencia, cordialidad, sana tolerancia y respeto a su dignidad.

Resolución del CSU N° 203/2018 - Página 8 de 13

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.

- f) Ejercitan una actitud proactiva, evitando prevalecerse de su posición para obtener beneficios, ventajas personales o degradar a los estudiantes con vejámenes morales, psicológicos o físicos.
- g) Promueven y participan en actividades de formación permanente, con el objeto de mejorar su condición de docente, en especial los relativos al área del saber en que se desempeña.
- h) Fomentan la formación y consolidación de una cultura de protección y responsabilidad, que contribuya a la sostenibilidad del medio ambiente.
- i) Se relacionan con los demás integrantes de la comunidad educativa observando integridad, cortesía, respeto y espíritu colaborativo.
- j) Consideran los aspectos éticos en los trabajos y proyectos a ser desarrollados en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión.

Art. 9º. LOS ESTUDIANTES:

- a) Actúan con observancia de las normativas vigentes, inspirados en los principios y valores éticos, contribuyendo en la construcción de una cultura organizacional comprometida con la excelencia.
- b) Realizan con honestidad las tareas académicas y las pruebas evaluativas.
- c) Expresan y manifiestan sus inquietudes, reclamos y propuestas con respeto, honestidad e intención proactiva.
- d) Respetan la propiedad intelectual en las investigaciones y proyectos de cualquier índole.
- e) Utilizan apropiada y responsablemente los recursos que la institución pone a su disposición para cumplir su función discente; tales como: instrumental informático, material bibliográfico, mobiliario y cualquier otro relacionado a su formación.
- f) Se relacionan con los miembros de la comunidad educativa en el marco del respeto, la tolerancia y la cordialidad.
- g) Reflejan el sentido de pertenencia desarrollando una conducta acorde a los valores y principios éticos dentro y fuera de la institución.



Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.

Art. 10°. LOS EGRESADOS:

- a) Desarrollan sus actividades profesionales inspirados en los principios y valores éticos.
- b) Participan con responsabilidad y entusiasmo en las actividades académicas a las que fueren convocados.
- c) Reflejan el sentido de pertenencia institucional desarrollando una conducta acorde a los valores y principios éticos, colaborando con el cumplimiento de los fines y compromisos institucionales con la sociedad.
- d) Fomentan la solidaridad y espíritu de colaboración entre pares, coadyuvando en la afirmación de los valores institucionales.

Art. 11°. LOS FUNCIONARIOS

- a) Desarrollan sus actividades con observancia de las normativas vigentes, inspirados en los principios y valores éticos.
- b) Desarrollan sus funciones, atribuciones y deberes con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia y probidad.
- c) Mantienen reserva sobre asuntos e informaciones previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón a su labor.
- d) Conservan y mantienen la documentación y archivos sometidos a su custodia, proporcionando oportuna y fidedigna información sobre los asuntos inherentes a su función.
- e) Fomentan el trabajo en equipo, reconociendo el aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida, participando de los objetivos y logros institucionales.
- f) Mantienen una comunicación respetuosa, sustentado en el diálogo y el reconocimiento de las diferencias de opinión.
- g) Brindan a los demás un trato cortés y respetuoso, observando conductas laborales basadas en la igualdad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos.
- h) Cooperan en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que favorezcan la comprensión y la cooperación.



Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.

TITULO II
DEL COMITÉ DE ÉTICA
CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y LA CONFORMACIÓN

Art. 12°. OBJETO: El Comité de Ética de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, tiene por objeto promover la vigencia, permanencia y aplicación de los principios y valores éticos que propugna este código, así como valorar las conductas que deriven de actos u omisiones que resulten éticamente relevantes.

Art. 13°. CONFORMACIÓN: Los miembros del Comité de Ética deberán ser designados por el Consejo Directivo, debiendo estar integrado por:

1. Un representante del estamento directivo;
2. Un representante del estamento docente;
3. Un representante del estamento de estudiantes, que no esté en ejercicio de un cargo electivo, designado de una terna propuesta por los delegados de las carreras de grado.
4. Un egresado no docente.
5. Un representante de los funcionarios.

Art. 14°. PERFIL DE LOS MIEMBROS: Para integrar el Comité de Ética el candidato deberá gozar de notoria honorabilidad, confianza y estar comprometido con los principios y valores institucionales.

Art. 15°. DURACIÓN: Los miembros durarán 1 (un) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 16°. ELECCIÓN DE AUTORIDADES: Los miembros del Comité de Ética elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario. La elección será realizada en la primera sesión del comité, que deberá llevarse a cabo dentro de los ocho días siguientes de la última notificación de sus miembros.

Art. 17°. CONVOCATORIA: El Comité de Ética se reunirá a convocatoria de su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, dentro del plazo de 5 días hábiles de tomar conocimiento de cuestiones sometidas al ámbito de su competencia.



Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Art. 18°. PROCEDIMIENTO: En el estudio y juzgamiento de los casos se observaran los principios del debido proceso, presunción de inocencia y el derecho a la defensa, dentro del marco normativo de la Constitución Nacional, las Leyes, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el presente Código de Ética.

El documento conclusivo, deberá ser presentado ante el Consejo Directivo, en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 19°. QUORUM: El Comité de Ética deliberará como mínimo con la presencia de tres de sus miembros, debiendo intentar el consenso de sus decisiones para emitir su pronunciamiento. En caso de discrepancia insalvable, las adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 20°. PRONUNCIAMIENTO: El pronunciamiento resultante de los casos considerados por el Comité, será elevado al Consejo Directivo, para su aplicación.

TITULO III

DEL RÉGIMEN DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I

DE LAS SANCIONES

Art. 26°. SANCIONES: Las sanciones establecidas serán:

- a.- Recomendación verbal;
- b- Amonestación por escrito; y,
- c. Amonestación por escrito y comunicación a la Secretaría General para asentar en el legajo Personal.-



Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



TITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 27°. VIGENCIA: El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su aprobación por las instancias superiores pertinentes.

Art. 28°. DIFUSIÓN: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este garantizará la difusión del presente Código de Ética a través de los recursos y medios disponibles a los fines de su pleno conocimiento por parte de la comunidad educativa.

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.